

Guía Nº 31 LSD: Topes a las bases de aportes.

INTRODUCCIÓN

En la presente guía desarrollaremos el uso de las distintas clases de topes que pueden aplicar a las bases de aportes de los trabajadores.

A los fines exclusivamente del cálculo de los aportes personales de los trabajadores en relación de dependencia, las bases imponible tendrán un límite establecido trimestralmente mediante resolución de ANSeS (marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año)

Las bases de aportes que tienen tope máximo son:

- a) APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Base imponible 1 - Aportes Previsionales
- b) APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Base imponible 5 - Aportes INSSJyP
- c) APORTES DE OBRA SOCIAL Base imponible 4 - Aportes obra social y FSR (ex ANSSAL)

Los topes en cuestión no aplican para las bases de contribuciones.

En un único período mensual pueden, de acuerdo a los conceptos liquidados por cada empleado, presentarse hasta tres clases de topes que, calculados en forma separada cada uno de ellos, se sumarán luego para determinar el límite máximo de las bases imponibles de aportes.

Los distintos topes son:

- a) MENSUAL
- b) SAC -Código ARCA 12X.XXX (a excepción de 120.003)-
- c) SAC PROPORCIONAL -Código ARCA 120.003-
- d) VACACIONES -Código ARCA 150.000-

MENSUAL

El tope Mensual será comparado con la sumatoria de aquellos conceptos remunerativos y no remunerativos que calculen aportes, a excepción de los conceptos asociados a SAC (ya sea general o proporcional) y a Vacaciones (asociadas a código ARCA 150.000).

De la comparación entre el tope vigente al período liquidado y los conceptos mensuales, prevalecerá el menor.

Si para la liquidación a procesar se debe tomar el tope mensual del período sin proporcionar, se debe informar en **0** el ítem **Cantidad de días para proporcionar tope** de la pantalla 2 de 3 (carga manual) o en el registro 2 (carga por importación de txt).

Información de Liquidación	
* Cantidad de días para proporcionar tope:	0

Si corresponde proporción por alta, baja o vacaciones del empleado, se indica la cantidad de días a utilizar para el cálculo de la proporción:

Información de Liquidación	
* Cantidad de días para proporcionar tope:	25

IMPORTANTE: El campo Cantidad de días para proporcionar el tope únicamente afecta al tope mensual. Ninguna otra clase de tope se ve regulado por este campo. La base mensual se establece en 30 días.

SAC -Código ARCA 12X.XXX (a excepción de 120.003)-

El tope SAC a aplicar en los meses que se liquida aguinaldo equivale al 50% del tope mensual vigente, a menos que se liquide SAC proporcional.

En este caso, cualquier concepto liquidado que se ha parametrizado como SAC (excepto 120.003), será comparado con el medio tope, no es necesario informar en ningún campo cantidad de días, ya que siempre se considerarán 180 (La base anual se establece en 360 días)

IMPORTANTE: Este tope no se contempla automáticamente en los meses de Junio y Diciembre, es necesario que en esos meses se informe concepto SAC liquidado en recibo para que aplique.

SAC PROPORCIONAL -Código ARCA 120.003-

El cálculo de este tope se realizará teniendo en cuenta la cantidad de días informados en la liquidación del concepto, por lo cual será indispensable informarla para calcular correctamente.

Se deberá completar en el registro 3 (o pantalla 3 de 3, si la carga es manual) en el campo cantidad, **la cantidad de días trabajados en el semestre** para poder calcular el tope máximo proporcional.

Si para un trabajador se informan varias liquidaciones de SAC proporcional en el mes, la aplicación acumula los días informados en el campo "cantidad" del Registro '03' de todas las liquidaciones para recalculer el tope del SAC, verificando el campo "indicador débito / crédito" a efectos de sumar (indicador igual a "C") o restar (indicador igual a "D") y determinar así la cantidad de días del período, que deberá ser mayor a 0 para ser considerado.

Concepto	Cantidad	Unidad	Importe	Déb/Créd	Periodo
-		-		Crédito	
SAC PROP - SAC PROPORCIONAL	95		\$ 100.000,00		C

IMPORTANTE: El servicio LSD no admite en un mismo período informar conceptos de SAC completo y SAC proporcional simultáneamente, por este motivo, no coexistirán ambos topes en un mismo mes.

VACACIONES -Código ARCA 150.000-

El adelanto vacacional tiene la particularidad de utilizar un tope separado del mensual y utilizar para su cálculo, la cantidad de días indicados en la liquidación del concepto.

Concepto	Cantidad	Unidad	Importe	Déb/Créd	Periodo
-		-		Crédito	
VACACIONES	14		\$ 50.000,00		C

Si en el mes se informan para un trabajador varias liquidaciones con el Concepto 'Anticipo de vacaciones', la aplicación acumula los días informados en el campo "Cantidad" del Registro '03' de todas ellas, para calcular el tope del anticipo vacacional independiente.

A tal efecto, para estos Registros '03', la aplicación verificará el campo "indicador débito / crédito" a fin de sumar (indicador igual a "C") o restar (indicador igual a "D") y determinar la cantidad de días de vacaciones en el período, que deberá ser igual o mayor a 0.

IMPORTANTE: El importe de vacaciones asociadas a concepto ARCA 151.000 (Plus Vacacional) se suman a los conceptos que se comparan con el tope mensual, no calcula tope aparte.

EJEMPLOS

Los siguientes ejemplos corresponden al trimestre 12/2020-02/2021 cuyo tope vigente es de \$208.357,30

Caso1

Se ha liquidado para un CUIL cuya remuneración total asciende a \$350.000:

CÓDIGO ARCA	TIPO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	C/D
110000	SUELDO	Sueldo Básico	\$150.000	C
160000	ADICIONAL	Antigüedad	\$50.000	C
120000	SAC	SAC	\$150.000	C
		BRUTO	\$350.000,00	

En el caso planteado, aplican dos clases de topes, el Mensual y el SAC

Como se indicó en la Introducción de la presente:

- 1- cada tope se calcula por separado
- 2- se compara cada tope con lo liquidado, seleccionando el importe menor.
- 3- se suman los importes seleccionados, estableciendo la base de aportes.

No se debe cometer el error de incrementar el tope mensual un 50% y tomar este como valor a comparar con el total liquidado:

	LIQUIDADO	TOPE	
MENSUAL	\$200.000	\$312.535,95(\$208.357,30*1,5)	
SAC	\$150.000		
TOTAL	\$350.000		

Por comparación, las bases de aportes serían el menor valor, es decir, el tope de \$312.535,95. Este cálculo es erróneo.

El cálculo correcto es:

	LIQUIDADO	TOPE	
MENSUAL	\$200.000	\$208.357,30	
SAC	\$150.000	\$104.178,65	

Las bases de aporte deben informarse por la sumatoria de los menores valores de cada comparación, es decir **\$304.178,65**

Caso 2

Se ha liquidado para un CUIL cuya remuneración total asciende a \$210.000:

CÓDIGO ARCA	TIPO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	C/D
110000	SUELDO	Sueldo Básico	\$150.000	C
151000	VACACIONES	Vacaciones	\$60.000	C
		BRUTO	\$210.000,00	

	LIQUIDADO	TOPE
MENSUAL	\$210.000	\$208.357,30

En este caso las vacaciones no tienen tope aparte porque están asociadas a 151.000. Las bases de aportes serán el tope mensual, \$208.357,30.

Caso 3

Se ha liquidado para un CUIL cuya remuneración total asciende a \$350.000:

CÓDIGO ARCA	TIPO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	C/D
110000	SUELDO	1	Sueldo Básico	\$200.000	C
150000	VACACIONES	14	Vacaciones	\$100.000	C
120000	SAC	1	SAC	\$50.000	C
			BRUTO	\$350.000,00	

	LIQUIDADO	TOPE
MENSUAL	\$200.000	\$208.357,30
VACACIONES	\$100.000	\$97.233,40 (\$208.357,30/30*14)
SAC	\$50.000	\$104.178,65

Las bases de aportes serán \$347.233,40.

Caso 4

Se ha liquidado para un CUIL cuya remuneración total asciende a \$370.000:

CÓDIGO ARCA	TIPO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	C/D
110000	SUELDO	0	Sueldo Básico	\$300.000	C
120003	SAC	95	SAC	\$70.000	C
			BRUTO	\$370.000,00	

	LIQUIDADO	TOPE
MENSUAL	\$300.000	\$208.357,30
SAC	\$70.000	\$54.983,17 (\$208.357,30/360*95)

Las bases de aportes serán \$263.340,47.